

CDIG-DIRINFRA-MINTIC-264-22

Código TRD: 232

MEMORANDO

PARA: MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA
Secretaria General
Representante del Fondo Único de TIC

DE: LÁCIDES ROBLES ESPINOSA
Subdirector de Operaciones
Supervisor del Contrato de Aporte No. 1042 de 2020

ASUNTO: Remisión Informe de Presunto Incumplimiento OBLIGACIÓN TRANSFERENCIA DE BIENES AL PATRIMONIO AUTONOMO CONTRATO ESTATAL DE APOORTE 1042 DE 2020. COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A. - contenida en la Clausula Segunda. Obligaciones del Contratista. Numeral 2 de las Obligaciones específicas del Contratista Contrato de Aporte No. 1042 de 2020, suscrito entre FUTIC y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A- Proyecto Centros Digitales.

Respetada doctora;

En mi condición de supervisor del Proyecto Centros Digitales del Contrato de Aporte No. 1042 de 2020, suscrito entre **FUTIC** y **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A**, cuyo objeto es: "(...) *ejecutar el proyecto Centros Digitales en la **Región A** adjudicada obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de Internet bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.*", y teniendo en cuenta el comunicado CD-INTV-DIRINFRA-0692-22 con radicado MINTIC No. 221042587 del 27 de mayo de 2022, mediante el cual la Interventoría Consorcio PE2020 C DIGITALES presentó concepto de presunto incumplimiento respecto a la OBLIGACIÓN TRANSFERENCIA DE BIENES CONTRATO ESTATAL DE APOORTE 1042 DE 2020. COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.

En estos términos, la Supervisión presenta el informe del presunto incumplimiento con el fin de que se adelante el trámite respectivo:

1. HECHOS QUE SUSTENTAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Estos hechos son relatados por la Interventoría en el numeral 2. de la comunicación CD-INTV-DIRINFRA-0692-22 con radicado MINTIC No. 221042587 del 27 de mayo de 2022.





2. OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

A continuación, se transcriben las disposiciones del Contrato Estatal de Aporte 1042 de 2020, suscrito entre el **FONDO ÚNICO DE TIC y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, que han sido presuntamente transgredidas por COMCEL S.A, relacionadas por la Interventoría CD-INTV-DIRINFRA-0692-22 con radicado MINTIC No. 221042587 del 27 de mayo de 2022 así:

En relación con las obligaciones específicas propiamente dichas y definidas en el Contrato Estatal de Aporte 1042 de 2020 se tiene:

2.1 “CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *En ejecución del presente contrato, el Contratista se obliga especialmente con el FONDO a:*

(...)

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

2. Cumplir con los términos y condiciones del contrato de fiducia mercantil *de administración y pagos, respecto del cual no podrá pactar ninguna modificación, acuerdo, arreglo, transacción, conciliación, relacionados con su celebración, interpretación, ejecución o terminación, sin la autorización previa y expresa, por escrito, del Fondo Único de TIC. De conformidad con las disposiciones del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el Contratista asumirá los costos de administración de la fiducia, relacionados con la administración de los recursos a título de anticipo. Esta obligación del Contratista también aplicará para los recursos de aporte diferentes a los entregados a título de anticipo. Es importante señalar que los recursos entregados a título de anticipo deberán ser manejados en una cuenta independiente al resto de los recursos. Los rendimientos financieros producto de los recursos de aporte que genere el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos deben transferirse mensualmente al Fondo Único de TIC. En caso de quedar saldos no ejecutados al término de finalización del contrato serán reintegrados al Fondo Único de TIC (...) (negrita y subraya fuera de texto).*

2.2 En relación con las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y PAGOS No. 396530 se tiene:

“CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE – *sin perjuicio de las demás obligaciones contempladas en la ley, en el CONTRATO DE APOORTE y en este CONTRATO DE FIDUCIA, el FIDEICOMITENTE tendrá las siguientes obligaciones:*

(...)

8.5 Transferir al FIDEICOMISO los bienes que sean adquiridos por el **FIDEICOMITENTE** como mandatario no representativo del **FIDEICOMISO**, y custodiarlos y administrarlos en los términos establecidos en el contrato de comodato. (...)”



3. CONSECUENCIAS JURÍDICAS

Estas consecuencias son relatadas por la Interventoría Consorcio PE2020 C Digitales en el numeral 4. del comunicado CD-INTV-DIRINFRA-0692-22 con radicado MINTIC No. 221042587 del 27 de mayo de 2022, del cual damos traslado adjunto mediante el presente.

4. MATERIAL PROBATORIO QUE SUSTENTA EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO (adjuntos)

Material probatorio relacionado por la Interventoría en el numeral 5. del comunicado CD-INTV-DIRINFRA-0692-22 con radicado MINTIC No. 221042587 del 27 de mayo de 2022, los cuales pueden ser consultados en la siguiente ruta:

https://mintic.sharepoint.com/:f/g/Conectividad/CDR/Eorz_eHlyPFDpimVy_oHy1IBnW2I_cKAe3zTAZacTMZgow?e=KsX0ta

5. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta el informe presentado por la Interventoría **CONSORCIO PE2020 C DIGITALES**, se observa un presunto incumplimiento por parte de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A, a la OBLIGACIÓN TRANSFERENCIA DE BIENES AL PATRIMONIO AUTONOMO CONTRATO ESTATAL DE APOORTE 1042 DE 2020. COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A., contenida en la Clausula Segunda. Obligaciones del Contratista. Numeral 2 de las Obligaciones específicas del Contratista Contrato de Aporte No. 1042 de 2020, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta Supervisión recomienda a la Ordenadora del Gasto, iniciar el trámite administrativo correspondiente.

Cordialmente,

“Firmado Electrónicamente”

LACIDES ROBLES ESPINOSA

Subdirector de Operaciones

Supervisor Contrato de Aporte 1042 de 2020

Con copia: SIMON RODRÍGUEZ SERNA - Director Jurídico
YANIRA GALINDO PAEZ - Subdirectora de Gestión Contractual
ADRIANA VIVAS ROBLES - Coordinadora GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales
JUAN DAVID GRILLO RIOS - Jefe Oficina Para la Gestión de Ingresos del Fondo

Anexo: Material probatorio relacionado

Elaboró: Natalia Orozco – Apoyo jurídico a la Dirección de Infraestructura
Gina Corrales - Apoyo Financiero a la Dirección de Infraestructura
Andrea García - Apoyo Financiero a la Dirección de Infraestructura

Revisó: Ivonne Vergara – Apoyo a la Dirección de Infraestructura
Andrea Contreras– Acompañamiento jurídico a la Dirección de Infraestructura



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

222055563

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20220603-193250-88f634-13727233

Creación: 2022-06-03 19:32:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-06-03 19:50:06

Revisión: Revisión

Ivonne Vergara Flechas
46451989
ivergara@mintic.gov.co
Contratista
Fondo Unico de TIC

Elaboración: Elaboración

agarciai@mintic.gov.co

Elaboración: Elaboración

Gina Paola Corrales Sabogal
1032371357
gcorrales@mintic.gov.co
Contratista
Dirección de Infraestructura

Elaboración: Elaboración

Natalia Orozco
1094002299
norozco@mintic.gov.co
Contratista

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

222055563

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220603-193250-88f634-13727233

Creación: 2022-06-03 19:32:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-06-03 19:50:06



Escanee el código
para verificación

Firma: Aprobación Supervisor

Lucides Robles

91292085

LROBLES@MINTIC.GOV.CO

Subdirector de Operaciones

MinTic Subdirección de Operaciones

Revisión: Revisión

ANDREA DEL CARMEN CONTRERAS GONZALEZ

52217088

acontreras@mintic.gov.co

ABOGADO

MINISTERIO TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
222055563			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20220603-193250-88f634-13727233		Creación: 2022-06-03 19:32:50	Escanee el código para verificación
Estado: Finalizado		Finalización: 2022-06-03 19:50:06	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Natalia Orozco norozco@mintic.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-06-03 19:32:51 Lec.: 2022-06-03 19:33:26 Res.: 2022-06-03 19:33:34 IP Res.: 190.25.161.72
Elaboración	Gina Paola Corrales Sabogal gcorrales@mintic.gov.co Contratista Dirección de Infraestructura	Aprobado	Env.: 2022-06-03 19:33:34 Lec.: 2022-06-03 19:33:54 Res.: 2022-06-03 19:34:02 IP Res.: 190.145.189.98
Elaboración	Andrea del Pilar Garcia Imitola agarciai@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-03 19:34:02 Lec.: 2022-06-03 19:36:57 Res.: 2022-06-03 19:37:28 IP Res.: 181.54.243.10
Revisión	Ivonne Vergara Flechas ivergara@mintic.gov.co Contratista Fondo Unico de TIC	Aprobado	Env.: 2022-06-03 19:37:29 Lec.: 2022-06-03 19:38:00 Res.: 2022-06-03 19:39:21 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	ANDREA DEL CARMEN CONTRERAS GONZALEZ acontreras@mintic.gov.co ABOGADO MINISTERIO TIC	Aprobado	Env.: 2022-06-03 19:39:21 Lec.: 2022-06-03 19:44:11 Res.: 2022-06-03 19:44:34 IP Res.: 191.156.50.100
Firma	Lacides Robles LROBLES@MINTIC.GOV.CO Subdirector de Operaciones MinTic Subdirección de Operaciones	Aprobado	Env.: 2022-06-03 19:44:34 Lec.: 2022-06-03 19:49:43 Res.: 2022-06-03 19:50:06 IP Res.: 186.30.116.42